

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

14947 Orden de 3 de noviembre de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden de 27 de marzo de 2002 de la misma Consejería, por la que se dictan instrucciones para la provisión de vacantes por personal procedente de pruebas selectivas derivadas de los Decretos Regionales 104 y 105 de 28 de julio de 2000.

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 92, de 11 de abril de 2002, se publicó la Orden de 27 de marzo de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictaban instrucciones para la provisión de vacantes por personal procedente de pruebas selectivas derivadas de los Decretos Regionales números 104 y 105 ambos de 28 de julio de 2000.

La citada Orden ha sido modificada en diversas ocasiones, a efectos de su aplicación para las tomas de posesión de pruebas selectivas derivadas de Decretos de Oferta de Empleo Público posteriores a los de 28 de julio de 2000.

La Orden de 27 de marzo de 2000 tiene como novedad más importante la adscripción definitiva de puestos base o de primer destino al personal de nuevo ingreso sin necesidad de que los citados puestos sean provistos por el mecanismo ordinario del concurso de méritos. Sin embargo, los empleados públicos a través de sus representantes han venido mostrando su oposición ante esta situación que evidentemente provocaba determinadas disfunciones; a tal fin el futuro reglamento de provisión que actualmente se está tramitando recoge las inquietudes antes señaladas a lo que además hay que añadir la política a poner en marcha por la Administración de publicar periódicamente concursos de méritos ágiles y rápidos que permitan la adscripción definitiva de los puestos a través del citado mecanismo.

La modificación de la Orden de 27 de marzo de 2002 que se pretende realizar va a tener un marcado carácter transitorio hasta la entrada en vigor del futuro reglamento de provisión.

Por todo lo anteriormente expuesto, visto el Acuerdo alcanzado en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, de fecha 30 de octubre de 2006, con la totalidad de las Organizaciones Sindicales asistentes a la misma, y en uso de las facultades atribuidas en la normativa vigente

dispongo

Artículo único.- Modificación de la Orden de 27 de marzo de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones para la provisión de vacantes por personal procedente de pruebas selectivas derivadas de los Decretos Regionales números 104 y 105 ambos de 28 de julio de 2000.

Se modifica la Orden de 27 de marzo de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda en los siguientes términos:

1. El enunciado del artículo 2 pasa a denominarse:

«Ofrecimiento de puestos al personal de nuevo ingreso en la Administración Regional procedente de pruebas selectivas».

2. Los apartados 1 y 2 del artículo 2 quedan redactados como siguen:

«1. La Dirección General competente en materia de función pública ofertará para su ocupación con carácter provisional al personal de nuevo ingreso procedente de pruebas selectivas los puestos en los siguientes supuestos:

a) Cuando los citados puestos no se encuentren efectivamente desempeñados, estén o no reservados a funcionarios de carrera.

b) Cuando se encuentren desempeñados por personal interino.

2. En cambio no se ofertarán puestos cuando concurren algunas de las siguientes circunstancias:

a) Que los puestos se encuentren en trámite de modificación o esté prevista la misma en un plazo no superior a seis meses.

b) Que esté prevista la inmediata incorporación de su titular.

c) Cuando se trate de puestos a proveer por el sistema de libre designación».

3. Se suprime el artículo 3.

Disposición final

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda,
Inmaculada García Martínez.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Trabajo y Política Social

14642 Protocolo 2006 adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad

Resolución

Visto el texto del Protocolo 2006 Adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de

1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia, para la realización de proyectos del plan de acción integral para personas con discapacidad, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 10 de octubre de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Protocolo 2006 Adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia, para la realización de proyectos del plan de acción integral para personas con discapacidad.

Murcia, 31 de octubre de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Protocolo 2006 adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad

En Madrid a 10 de octubre de 2006

Reunidos

De una parte el Sr. D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (B.O.E. n.º 94 de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1.999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14).

Y de otra parte, la Sra. Da. Cristina Rubio Peiró Consejera de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia en virtud del Decreto de 26/2004 de fecha 28 de junio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

Exponen

Primero:

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia suscribieron en fecha 30 de diciembre de 1997 Convenio de Colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Segundo:

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación y 692/2000 de 12 de Mayo y 1.600/2004 de 2 de julio, que establece su estructura orgánica básica, y la Comunidad Autónoma de Murcia, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1983 de 25 de febrero que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Por otra parte, en la Ley 30/2005 de 29 de diciembre de 2004 (B.O.E. n.º 312 de 30 diciembre de 2005) de Presupuestos Generales del Estado para 2006, y en la Ley 10/2005, de 29 de diciembre (Suplemento número 3 del B.O.R.M n.º 301 de 31 de diciembre de 2005) de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero:

Que, el Convenio citado, establece en su cláusula sexta la prórroga automática de aquel para convocatorias sucesivas, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto:

Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en la cláusula segunda del citado Convenio así como los proyectos especificados en el anexo I del mismo, que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los presupuestos presentados por la Comunidades Autónomas y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto:

Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial celebrada el día 26 de abril de 2006, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 21 de abril de 2006 publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 122 de fecha 23 de mayo de 2006, se aprobaron los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del Crédito Presupuestario con una dotación de cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos diez euros (4.945.710 euros) incluido en la aplicación 19.04.231 F.455, así como las prioridades a las que deberán ajustarse los proyectos a cofinanciar.

Sexto:

Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2006, procede instrumentarlas a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de proyectos realizada por la Comunidad Autónoma de Murcia y aprobada, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y de la cláusula sexta del Convenio de Colaboración para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia ambas partes

Acuerdan suscribir el presente «Protocolo Adicional», el cual se registrá por las siguientes:

Cláusulas

Primera.

La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Murcia incorporan al Convenio de Colaboración de fecha 30 de diciembre de 1997 los proyectos seleccionados conjuntamente para su ejecución durante el ejercicio económico de 2.006, los cuales se unen al mismo mediante el anexo 1.

La duración de este Protocolo Adicional, de acuerdo con la Cláusula Sexta del citado Convenio de Colaboración suscrito en 1997, se establece para el año 2006 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda.

Que con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.231 F.455 del Plan de Acción Integral para Perso-

nas con Discapacidad, la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para los fines del presente Protocolo, es de ciento cuarenta y seis mil ciento noventa y cinco euros con diez y nueve céntimos (146.195,19 euros).

La Comunidad Autónoma de Murcia, y las Instituciones, de conformidad con los acuerdos suscritos entre ellas se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50% aportando la cantidad de doscientos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y ocho euros con cuarenta céntimos (283.658,40). La Comunidad Autónoma de Murcia ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito por la cuantía de su participación

Tercera.

La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2.006, es la que aparece desglosada para cada Comunidad Autónoma en el Anexo II.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, (la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad (P.D. Orden Comunicada de 27 de abril de 2006), **Amparo Valcarce García**.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.

PLAN DE ACCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2006

ANEXO I

N.º	DENOMINACIÓN	ENTIDADES Y PROVINCIAS	MUNICIPIO	FINANCIACIÓN		
				C.A.	AGE	TOTAL
1	Atención a familias	FADIS MURCIA		59.184,25	30.495,66	89.679,91
2	Ayuda Mutua	FAMDIF-COCEMFE MURCIA		41.879,22	21.580,94	63.460,16
3	Apoyo a familias	FEAPS MURCIA		50.751,63	26.151,58	76.903,21
4	Apoyo a familias	FUNDOWN MURCIA		19.628,95	10.119,48	29.748,43
5	Atención a personas mayores con discapacidad	FUNDOWN MURCIA		13.001,68	6.703,96	119.705,64
6	Promoción Asociativa. Integración Social	ASPERSOLOR	Lorca	13.800,07	7.115,93	20.916,00
7	Promoción de derechos y bienestar. Promoción competencia personal y autonomía	URCI	Águilas	22.875,51	11.791,16	34.666,67
8	Apoyo a familias	ADICA	Puerto Lumbreras	13.195,51	6.804,49	20.000,00
9	Ayuda mutua para personas con enfermedad mental	FEAFES Murcia		18.211,51	9.388,49	27.600,00
10	Unidad de vida independiente	AFESMO	Molina de Segura	31.130,07	16.043,50	47.173,57
		TOTAL		283.658,40	146.195,19	429.853,59

PLAN DE ACCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2006

ANEXO 2

CC.AA	FINANCIACIÓN		
	C.A.	A.G.E.	TOTAL
ANDALUCIA	973.859,76	973.859,76	1.947.719,52
ARAGON	171.368,85	171.368,85	342.737,70
ASTURIAS	155.196,38	155.196,38	310.392,76
BALEARES	95.501,66	95.501,66	191.003,32
CANARIAS	290.009,72	216.374,81	506.384,53
CANTABRIA	76.460,68	76.460,68	152.921,36
CASTILLA LA MANCHA	260.688,37	260.688,37	521.376,74
CASTILLA Y LEÓN	377.456,59	377.456,59	754.913,18
CATALUÑA	703.428,33	703.428,33	1.406.856,66
EXTREMADURA	171.022,65	171.022,65	342.045,30
GALICIA	413.708,64	413.708,64	827.417,28
MADRID	568.558,82	568.558,82	1.137.117,64
MURCIA	283.658,40	146.195,19	429.853,59
LA RIOJA	74.185,65	74.185,65	148.371,30
VALENCIA	492.246,52	492.246,52	984.493,04
CEUTA	24.728,55	24.728,55	49.457,10
MELILLA	24.728,55	24.728,55	49.457,10
TOTAL	5.156.808,12	4.945.710,00	10.102.518,12

Consejería de Industria y Medio Ambiente

14951 Declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al proyecto de planta desaladora dual integral de alto vacío para riego agrícola, con planta de cogeneración asociada, en finca Peysa, en La Peraleja, Sucina, en el término municipal de Murcia, a solicitud de Cogeneración Desaladora Dual, S.L.

Visto el expediente número 244/06, seguido a COGENERACIÓN DESALADORA DUAL, S.L., con domicilio en C/ Salzillo, n.º 1. Bajo, 30001-Murcia, con C.I.F: B-73034787, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, puntos 2.1, 2.6.d) y 2.10.ñ), y la Ley 6/2001, de 8 de mayo de Evaluación de Impacto Ambiental, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, correspondiente al proyecto de planta desaladora dual integral de alto vacío para riego agrícola, con planta de cogeneración asociada, en finca

Peysa, en la Peraleja, Sucina, en el término municipal de Murcia, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 30 de marzo de 2.006 el promotor referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.º 168, del sábado 22 de julio de 2.006) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Tercero. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 29 de septiembre de 2006, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de planta desaladora dual integral de alto vacío para riego agrícola, con planta de cogeneración asociada, en finca Peysa, en la Peraleja, Sucina, en el término municipal de Murcia, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda